



Monterrey, Nuevo León, a 3 DE JUNIO DEL 2019

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A: GAS NATURGY MEXICO, S.A. DE C.V.

Con vigencia de: 23-may-19 a 30-may-19 De acuerdo a la solicitud con fecha: 3 DE JUNIO DEL 2019

PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE CALLE CON TRABAJOS DE REPARACION DE FUGAS EN LA RED... EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO REPONER LOS ACABADOS EXISTENTES...

TECOLUTLA 249 (BLVD ACAPULCO/OZULAMA), COL. LAS BRISAS, CALLE 6 2642 ( ANDADOR 22/ ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. BUROCRATAS FEDERALES

Con una longitud de: 6.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie: 21.00 m2. Ubicación de la Obra: En las calles: VARIAS CALLES entre calles... Colonia: VARIAS COLONIAS Exp. o Región Catastral:

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fraccion XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fraccion XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

Handwritten signature and date: Jun 3 19

Signature and stamp of ARQ. JORGE ARMANDO JOSE DE LOS SANTOS, COORDINADOR DE PERMISOS